

Bogotá D.C., 20 de mayo de 2024.

Señoras
ISABELLA OLAVE RUEDA,
ANDREA OLAVE RUEDA

REF: **OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Apreciadas señoras Olave:

Comedidamente procedemos a presentar la propuesta de prestación de servicios profesionales para brindar asesoría jurídica y adelantar todas las gestiones legales pertinentes, para representarlas judicialmente en la demanda promovida por el Banco Itaú Colombia S.A., en contra de la señora Adriana Elizabeth Rueda García (Q.E.P.D), que cursa actualmente en el Juzgado Diecinueve (19) Civil Municipal de Cali, bajo el radicado 2024-00212. Lo anterior, incluye la totalidad de las tareas que en detalle se requieran para procurar por una adecuada protección de ustedes y ejercer todos los actos tendientes para su defensa técnica dentro del proceso, que se extenderá hasta la finalización del trámite.

RETRIBUCIÓN:

El componente de la compensación que se reconocerá y pagará por estos servicios profesionales es el siguiente:

VALOR DE LOS HONORARIOS.
DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000). Más IVA.

- El 30% del valor se pagará al momento de la radicación de la contestación a la demanda ejecutiva.
- El 70% restante del valor se pagará cuando exista decisión definitiva que ponga fin al proceso.

Es importante mencionar que si el proceso termina por cualquier causa antes de la sentencia, solo se pagarán los honorarios efectivamente causados hasta esa etapa procesal.

Los costos y gastos solo se les podrán cobrar si los han autorizado previamente, incluidos los que comporten la eventual contratación y presentación de un trabajo pericial.

Cordial saludo,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
Director
GHA.